



En la Villa de Trama, y Sala Comisiva de
 Villa a quatro de Febrero de mil ochocientos
 veinte y nueve; Vmido por el Sr. de elgun
 tamiento para traer de quanto concuerda
 con las atribuciones, para el mejor
 ser, de ambas Villas, y utilidad de
 este Secundario, acordaron lo siguiente

Se ha visto la orden de 27 de Mayo de este año
 que comunica el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de elgun
 de D. Sr. D. Juan de elgun, acerca de las instancias
 dan las autoridades Municipales de elgun
 miento, y suma que araudiendo a las obser
 vaciones que se han hecho, y con el fin
 de poder resolver con conocimiento lo que
 sea conforme para esta causa orden con
 los antecedentes que hay en el asunto al dic
 tamen del Abogado de Villa D. Pedro de elgun
 Sr. D. Juan de elgun p. que diga lo que se le ofu
 ca, y parezca

Se ha tenido presente y tratado con desuccion
 que en el dia 18, del mes de Mayo se recibio la
 Cruzada de Penapuestas de contrib. de Cuora
 feja que unido la Com. Pal. de Pen. a con

